



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Ate, 17 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 180-2024-EMAPE/GPEM de fecha 12 de junio de 2024, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización; Informe N° 074-2024-EMAPE/GCPP de fecha 13 de junio de 2024, de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; y, el Informe N° 338-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 14 de junio de 2024, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica de EMAPE SA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°00110-2023-EMAPE/GG, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.; Que, el Decreto Legislativo N°1203, crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, Decreto Supremo N°031-2018, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT), con el objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del



proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N°031-2018, establece que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, el artículo 7 establece que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del Sistema Único de Trámites - SUT;

Que, el artículo 36 del ROF la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización (GPEM) es responsable de elaborar propuestas y plantear mejoras al diseño de la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE SA, así como de los demás instrumentos de gestión institucional (entre ellos el TUPA);

Que, según el artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnico, económico, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad;

Que, por Oficio N° 0466-2024-EMAPE/GG de fecha 09.05.2024, LA Gerencia General en virtud de los Informes N° 061-2024-EMAPE/GCPP y N° 00151-2024-EMAPE/GPEM, solicita a la Secretaria de Gestión Pública, asistencia Técnica para determinar la pertinencia de nuestra entidad, de aprobar un TUPA o un Tarifario, y poder seguir atendiendo las solicitudes de acceso a la información pública, ello en marco del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

Qué, mediante correo de fecha 11 de junio del 2024, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM remite recomendaciones para la creación del usuario del SUT para EMAPE SA;

Qué, mediante el Informe N°074-2024-EMAPE/GCPP de fecha 13 de junio de 2024, la Gerencia Central de Planificación, sustentado en el Informe N° 180-2024-EMAPE/GPEM de fecha 12 de junio de 2024, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, describe la necesidad que la Gerencia General emita una resolución designando al funcionario Jesús Enrique Vargas Dorival, Gerente de Planificación Estratégica y Modernización, como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) en EMAPE S.A.

Qué, con Informe N° 338-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 14 de junio de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la emisión del Acto resolutivo para la designación del funcionario Jesús Enrique Vargas Dorival, Gerente de Planificación Estratégica y Modernización, como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) en EMAPE SA.

Con los visados de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y, Decreto Supremo N° 031-2018; y conforme a lo dispuesto en el





Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMAPE S.A. y el Estatuto Social de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al señor Jesús Enrique Vargas Dorival, Gerente de Planificación Estratégica y Modernización, como responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) en EMAPE S.A.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General de la Gerencia General, notifique la presente Resolución a las unidades Organizacionales de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE SA, de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:

CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

